



**Resolución de Consejo Directivo  
N° 00003 - 2021-SENACE/CD**

Lima, 18 de agosto de 2021

**VISTA:** El Acta de Sesión Extraordinaria No Presencial N° 029/2021 y el Acta de Sesión Extraordinaria No Presencial N° 030/2021 del Consejo Directivo del Senace de fecha 22 y 28 de abril de 2021, respectivamente; y, el Memorando N° 00002-2021-SENACE-CD, del 12 de agosto de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 5 de la Ley de creación del Senace, Ley N° 29968, establece que el Consejo Directivo es el órgano máximo del Senace y tiene entre sus principales funciones, nombrar y remover a los miembros del Consejo Técnico Consultivo;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciéndose en el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10, que, el Consejo Técnico Consultivo del Senace está integrado por cuatro (4) profesionales con reconocida experiencia en temas vinculados a proyectos de desarrollo e inversiones, a la evaluación del impacto ambiental o a la prevención de conflictos sociales, elegidos por el Consejo Directivo, a propuesta del Presidente Ejecutivo;

Que, a su vez, el artículo 10 de la Ley N° 29968, establece entre otros, que, mediante Resolución del Consejo Directivo se formaliza la designación de sus miembros y se determina la temporalidad de su designación;

Que, mediante el Acta de Sesión Extraordinaria No Presencial N° 029/2021 del Consejo Directivo del Senace de fecha 22 de abril de 2021, se aprobó la re conformación del CTC estableciéndose el orden de prelación para realizar invitaciones a integrar el mismo;

Que, por medio del Acta de Sesión Extraordinaria No Presencial N° 030/2021 del Consejo Directivo del Senace de fecha 28 de abril de 2021, se acordó establecer el plazo de dos (2) años, para la designación de los representantes del Consejo Técnico Consultivo;

Que, a través de la Carta N° 00001-2021-SENACE-CD, de fecha 11 de junio de 2021, el Presidente del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, invita a la señora Mónica Saavedra Chumbe a integrarse al

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Consejo Técnico Consultivo como miembro de dicho órgano consultivo del Senace, en virtud a lo acordado en la Sesión Extraordinaria No Presencial del Consejo Directivo del Senace de fecha 22 de abril de 2021;

Que, con la Carta N° 001-2021-MMSCH, de fecha 14 de junio de 2021, la señora Mónica Saavedra Chumbe, acepta la invitación del Consejo Directivo del Senace y conforme a lo dispuesto por el artículo 10.3 de la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, se compromete a asesorar al SENACE en temas especializados de acuerdo a las funciones establecidas en la mencionada Ley;

Que, por su parte, el artículo 10 del Reglamento Interno de funcionamiento del Consejo Directivo del Senace, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 0007-2018-SENACE/CD, establece entre las funciones del/a Presidente/a del Consejo Directivo: “h) Emitir, cuando corresponda, las resoluciones en las cuales se materialicen u oficialicen los acuerdos adoptados por el CD”, asimismo, en su Disposición Primera señala, que el/la Presidente/a emite las resoluciones de dicho órgano, a nombre de todos sus miembros;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM; y, el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Senace, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0007-2018-SENACE/CD;


#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar como miembro del Consejo Técnico Consultivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, a la señora **MÓNICA SAAVEDRA CHUMBE**, por el período de dos (2) años, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución del Consejo Directivo a la señora MÓNICA SAAVEDRA CHUMBE.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Consejo Directivo en el Diario Oficial El Peruano; y, en el mismo día, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.gob.pe/senace](http://www.gob.pe/senace)).

**Regístrese y comuníquese.**



**ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ**

Presidente del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*